

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 15 OCT 1996

Expte. Nº 17.063/96

VISTO:

Este expediente mediante el cual la Sra. Angélica Arena de Méndez, recientemente recibida de Ingeniera Química en la Facultad de Ingeniería, solicita la eximición del pago del arancel por título y certificado analítico, establecido en la resolución rectoral Nº 206-92; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 3, 4 y 5 la Jefa del Servicio Social de la Secretaría de Bienestar Universitario, emite un informe socio-económico en donde aconseja diligenciar la eximición del citado arancel;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Eximir, a la Sra. Angelica ARENA de MENDEZ, D.N.I.Nº 17.803.840, recibida recientemente como Ingeniera Quimica en la Facultad de Ingeniería, del pago de arancel correspondiente a título y certificado analítico, establecido en la resolución rectoral Nº 206-92.

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración, para su toma de razón y demás efectos.

JUAN H. HERRERA BECRETARIO GENERAL

U.N.Sa.

CYP.N. MYRCISO RAMBIN GALLO

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - Nº 508 - 96